

**BAJA PARTICIPACIÓN DE OFERENTES LOCALES EN LA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ENTRE 2018-2021 EN EL
MUNICIPIO DE SABANALARGA, ANTIOQUIA**



**Escuela Superior de
Administración Pública**

Presentado por:

JORGE LUIS SERNA FLÓREZ

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL**

FACULTAD DE PREGRADO

SABANALARGA, ANTIOQUIA

2022

**BAJA PARTICIPACIÓN DE OFERENTES LOCALES EN LA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ENTRE 2018-2021 EN EL
MUNICIPIO DE SABANALARGA, ANTIOQUIA**



**Escuela Superior de
Administración Pública**

Presentado por:

JORGE LUIS SERNA FLÓREZ

Asesor Metodológico

Dr. WILLIAM HERNÁN SERNA RAMÍREZ

Trabajo de monografía para optar al título de Administrador Público

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL**

FACULTAD DE PREGRADO

SABANALARGA, ANTIOQUIA

2022

CONTENIDO

Introducción	12
1. Planteamiento del problema	14
2. Antecedentes de situación problema	25
3. Justificación	27
4. Marco teórico	28
4.1. Principios de la contratación	29
4.1.1. Principio de la igualdad	30
4.1.2. Principio de la publicidad	30
4.1.3. Principio de la Transparencia	30
4.1.4. Principio de economía	30
4.2. Determinación del valor de la mínima cuantía	31
4.3. Modalidad de selección de mínima cuantía	32
4.4. Documentos del proceso bajo la modalidad mínima cuantía	33
4.4.1. Estudios previos	33
4.4.2. Invitación Pública	33
4.4.3. Cronograma	34
4.4.4. Solicitud para subsanar documentos	35
4.4.5. Informe de Evaluación	35
4.4.6. Comunicado de aceptación de la oferta	35
4.5. El precio como factor de selección	36
4.6. Convocatorias limitadas a Mipyme	36
4.7. Requisitos habilitantes	37

4.7.1. Capacidad jurídica	37
4.7.2. Experiencia	38
4.7.3. Capacidad financiera	38
5. Marco normativo	38
6. Objetivos	41
6.1. Objetivo general	41
6.2. Objetivos específicos	41
7. Aspectos metodológicos	41
7.1. El paradigma interpretativo comprensivo	42
7.2. Método	43
7.3. Técnicas	44
7.3.1. Encuesta cerrada	44
7.4. Técnicas para organizar la información	45
7.4.1. Tabulación	45
7.5. Técnicas para analizar la información	46
7.5.1. Representación gráfica	46
7.6. Instrumentos	46
7.7. Población o Universo	47
7.8. Muestra: Definir criterios	48

7.8.1. Criterios para seleccionar la muestra	48
7.9. Plan de recolección de la información	50
8. Cronograma de actividades	51
9. Resultados de la monografía	52
Conclusiones	58
Recomendaciones	59
Glosario	61
Referencias bibliográficas	61

Listado de tablas

Tabla 1. Contratos de mínima cuantía celebrados en la vigencia 2018	17
Tabla 2. Contratos de mínima cuantía celebrados en la vigencia 2019	17
Tabla 3. Contratos de mínima cuantía celebrados en la vigencia 2020	18
Tabla 4. Contratos de mínima cuantía celebrados en la vigencia 2021	19
Tabla 5. Relación de los valores celebrados mediante la modalidad de mínima cuantía por proveedor	21
Tabla 6. Como se determina el valor de la menor y mínima cuantía	31
Tabla 7. Marco normativo	39
Tabla 8. Estructura de la muestra de la encuesta	50
Tabla 9. Preguntas básicas de recolección de información	50

Listado de ilustraciones

Ilustración 1. Número de proveedores locales y externos que participan en los procesos de mínima cuantía en el municipio de Sabanalarga, Antioquia, en el periodo 2018-2021	20
Ilustración 2. Encuesta dirigida a los comerciantes de Sabanalarga	

que cumplan con las características definidas	47
Ilustración 3. Cronograma de actividades	51
Ilustración 4. Comerciantes que cuentan con Registro Único de Proponentes (RUP)	52
Ilustración 5. Comerciantes que cuentan con Registro Mercantil Renovado	52
Ilustración 6. Actividad principal de los comerciantes de Sabanalarga	53
Ilustración 7. Régimen de la salud de los comerciantes de Sabanalarga	53
Ilustración 8. Nivel de formación sobre contratación estatal	54
Ilustración 9. Nivel de conocimiento de los requisitos para contratar	54
Ilustración 10. Capacidad financiera de los comerciantes para contratar	55
Ilustración 11. Nivel de afinidad política de los comerciantes con la administración municipal actual	56
Ilustración 12. Comerciantes que han celebrado contratos con el municipio de Sabanalarga	56
Ilustración 13. Interés de los comerciantes para celebrar contratos con el municipio de Sabanalarga	57
Ilustración 14. Razones por las cuales a los comerciantes no les interesa contratar con el Municipio de Sabanalarga	57

DEDICATORIA

A Dios, que sin él no tendría la fuerza para este proyecto, y haberme concedido lograr esta meta añadiendo salud, esfuerzo, sabiduría y la inteligencia necesaria para culminar con éxito este pregrado.

A mis maestros y compañeros de estudio que me ayudaron a completar la monografía.

A mi esposa, que de una manera especial y cariñosa me ha dado fuerza y coraje, apoyando mis momentos difíciles.

A mis hijas e hijo, que, aunque no lo sabían, me iluminaron de una manera especial.

A mi padre Luis Enrique por sumarle la fuerza a mis impulsos y motivaciones a lo largo de toda travesía.

A mi madre Berta y mi abuela Graciela, quienes hoy están en la Gloria de Dios Padre, y en vida forjaron grandes valores y enseñanzas que me han ayudado a salir adelante en los momentos más difíciles.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a la ESAP por permitirme tener el alto privilegio de formarme profesionalmente para aportar lo mejor de mí a la sociedad y al país.

Igualmente agradezco a todos mis profesores por su loable labor, quienes no solo fungían como instructores, sino también como inspiración y motivación para luchar por mis sueños.

También agradezco a mis asesores William Hernán Serna Ramírez, Ramiro Alberto Vélez Rivera y Geydi Dahiana Demarchi Sánchez, por suministrarme con gran dedicación las herramientas, métodos y procedimientos necesarios para alcanzar los objetivos de esta monografía.

A Cesar Alonso Cuadros George, alcalde de Sabanalarga, Antioquia (2016-2019), y a José Humberto Cardona González, alcalde actual del municipio de Olaya, Antioquia, por concederme en su momento el permiso de ausentarme de mi labor habitual para acudir a cada una de las jornadas de formación académica.

A Ángela María Yepes Caro, por ser la impulsora y gestora para que la ESAP realizará este programa de formación en el municipio de Sabanalarga.

Y, por supuesto, a todos los compañeros del curso, quienes formaron parte de esta historia académica aportando tiempo, dedicación y conocimientos para hoy poder adquirir este título de Administrador Público Territorial.

CARTA APROBATORIA

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

BAJA PARTICIPACIÓN DE OFERENTES LOCALES EN LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ENTRE 2018-2021 EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ANTIOQUIA

Por: JORGE LUIS SERNA FLÓREZ¹

RESUMEN

La presente monografía pretende conocer cuáles son los factores que incidieron en los bajos niveles de participación del sector económico local en los procesos de contratación de mínima cuantía, en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2021, en el municipio de Sabanalarga, Antioquia. Desde lo metodológico, esta investigación tiene un enfoque cualitativo enmarcado en un estudio exploratorio, analítico y documental, donde también se tuvo en cuenta el análisis inductivo para llegar a conclusiones generales a partir del seguimiento de los procesos de contratación, y de la poca participación de los proveedores locales.

El estudio reveló que la poca participación de los comerciantes locales en los procesos de contratación de mínima cuantía en el municipio de Sabanalarga, Antioquia, se debe a que existe un nulo nivel de afinidad política con la administración municipal, por lo cual no les interesa ser proveedores del municipio, y más existe preocupación por la demorada con el pago de las obligaciones contractuales, altos descuentos producto de retenciones y estampillas, y por la cantidad de requisitos que solicitan para participar de los procesos.

¹ Estudiante de Administración Pública Territorial de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). Contacto: chocho.serna@gmail.com

Palabras clave

Contratación estatal, contratos de mínima cuantía, proveedores.

ABSTRACT

This monograph aims to know what are the factors that influenced the low levels of participation of the local economic sector, in the minimum amount contracting processes, in the period between January 1, 2018 and December 31, 2021, in the municipality of Sabanalarga Antioquia. From the methodological point of view, this research has a qualitative approach framed in an exploratory, analytical and documentary study, where the inductive analysis was also taken into account to reach general conclusions based on the monitoring of the hiring processes and the little participation of the local suppliers.

The study revealed that the little participation of local merchants in the minimum amount contracting processes in the municipality of Sabanalarga Antioquia, is due to the fact that there is a null level of political affinity with the municipal administration, for which they are not interested in being suppliers. Of the municipality, even more so that there is concern about the delay in the payment of contractual obligations, high discounts resulting from withholdings and stamps, and the number of requirements that are requested to participate in the processes.

Keywords

State contracting, minimum amount contracts, suppliers.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como propósito analizar los factores que incidieron en los bajos niveles de participación del sector económico local en los procesos de contratación de mínima cuantía, en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2021, en el municipio de Sabanalarga Antioquia.

Conforme lo dispone la Constitución de Colombia de 1991:

Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (art. 2°).

Desde la expedición de las Leyes 80 de 1993) y 1474 de 2011, que establecieron la modalidad de contratación de mínima cuantía, el Municipio de Sabanalarga ha acudido a la contratación pública como mecanismo para alcanzar las metas propuestas y ejecutar el presupuesto municipal de manera transparente y participativa.

En esencia, gracias al gasto público los entes gubernamentales utilizan la contratación estatal con el fin de mejorar las condiciones de vida, aumentar el bienestar de la comunidad y, por ende, la posibilidad de dinamizar la economía local a través de las compras públicas.

Como consecuencia de la pandemia originada por el Covid 19 es importante analizar si el municipio de Sabanalarga ha apoyado a los comerciantes locales con el desarrollo de capacitaciones, relacionadas con el fortalecimiento empresarial, finanzas y contratación estatal, esta última buscando incentivar su participación en los procesos de contratación de mínima cuantía, con el fin de reactivar y dinamizar la economía local.

Además, se pretende analizar cuáles han sido las causas que han originado la baja participación de los proveedores locales del municipio de Sabanalarga en los procesos de contratación de mínima cuantía, realizando, también, una comparación entre los periodos 2018-2021, dado que actualmente la gran mayoría de los comerciantes de este municipio poseen afinidad política con el mandatario de turno, y según los contratos celebrados la cifra de participación de los oferentes locales va en disminución.

Para llevar a cabo este análisis se consultó en el Sistema Integral de Auditoría (SIA Observa) y el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I), donde se constató los datos históricos y estadísticos de la contratación de mínima cuantía celebrada por el municipio de Sabanalarga durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021.

De cara a esta situación, la presente monografía ayudará a encontrar aquellas alternativas de solución para mejorar la participación de los comerciantes de Sabanalarga en los procesos de contratación pública, y de esta manera mejorar la economía local, dar cumplimiento al principio de libre competencia y publicidad, y así tener más competencia y ahorro de los recursos públicos.

Además, mediante el enfoque metodológico cualitativo se plantea un estudio exploratorio, analítico y documental, donde también se tuvo en cuenta un método de análisis inductivo, para llegar a conclusiones generales a partir del seguimiento a los procesos de contratación.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las Compras Públicas abordan un alto número de transacciones y representan una porción sustancial del producto bruto interno en la mayoría de los países del mundo. Según la Organización Mundial del Comercio (OMC) las compras estatales representan entre el 10% y 15% del producto interno bruto mundial. Por lo tanto, el desempeño del Sistema de Compras Públicas es clave para cualquier economía y su desarrollo (Bezchinsky & López Fernández, 2012, p. 1).

Es así como muchos países utilizan la contratación pública como herramienta para promover la producción y fortalecer la economía nacional, empleando desde la legislación ciertos condicionamientos para restringir la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación de su nación, y así dinamizar la economía de su país (Bezchinsky & López F., 2012).

En Colombia, en aras de hacer transparentes los procesos de contratación pública, el Estado crea la Ley 80 de 1993, la cual tiene como *“objeto disponer reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales”*:

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (art. 3°).

La corrupción en Colombia llegó a afectar de tal manera la economía del país, que los dirigentes de su época optaron por tomar medidas no solamente nacionales, sino internacionales para disminuir los hechos o actividades que

afectan el interés común, por lo que en el año 2011 se creó el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474).

Es importante mencionar otra mala práctica y es la burocracia clientelista, la cual es entendida por Gallón y Gómez (2000) como un elemento que degenera los principios de las burocracias estructuradas, permitiendo perpetuar a los funcionarios públicos en las instituciones públicas, o sin ninguna experticia o conocimiento.

Por su parte, Cárdenas S. y Mejía M. (2007) utilizaron la *Encuesta de Micro establecimientos* para identificar los principales rasgos de la informalidad empresarial en Colombia, siendo mediante la estimación de probabilidades condicionadas que los autores demostraron que la definición más completa de informalidad empresarial es la de no contar con un registro mercantil.

A partir de lo anterior la Presidencia de la República de Colombia y otras entidades como la Gobernación de Antioquia, Fenalco Antioquia Comfenalco, Comfama, Cámara de Comercio, entre otras, han incentivado a los comerciantes a adoptar nuevas prácticas de mercadeo, tales como el uso de plataformas digitales y la implementación del domicilio a través del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's).

Por su parte, para la protección de la competencia en los procesos de contratación pública Serrano P. (2011) menciona como variable:

Una política efectiva de competencia en los procesos de contratación pública, es la obtención de bienes y servicios de calidad al menor precio posible; y la rivalidad entre las empresas privadas es el mecanismo más idóneo para lograrlo (p. 173).

Así mismo, *“Los procesos de contratación deben estar diseñados para favorecer el máximo número de participantes posibles, evitando restricciones en el mercado y garantizando la mejor relación calidad precio”* (Mañes M., 2014, p. 393).

Ahora bien, retomando el tema de la contratación estatal como herramienta para fortalecer las finanzas públicas, las diferentes entidades buscan reducir los niveles de corrupción y vicios, empleando el sistema de contratación electrónica SECOP I y SECOP II.

Según el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 las entidades que manejen recursos públicos están obligadas a consignar en todas las plataformas del SECOP datos de calidad, es decir, información oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella.

El municipio de Sabanalarga, Antioquia, no es ajeno a los bajos niveles de participación del sector económico en los procesos de contratación de mínima cuantía, y qué decir de la selección abreviada de menor cuantía, donde en los históricos solo un (1) proponente ha celebrado 5 contratos de suministro con la alcaldía de esta municipalidad.

Es indiscutible la poca participación que se refleja en este sector, según las bases de datos y las consultas realizadas al Sistema Integral de Auditoría (SIA Observa) y el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I), donde se evidencia la disminución de los contratos que el municipio de Sabanalarga celebra con oferentes locales desde el año 2020, en relación con la vigencia 2018.

Tabla 1. Contratos de mínima cuantía celebrados en la vigencia 2018

Descripción	Cantidad	Valor contratado	Porcentaje
Total contratos celebrados	199	\$2,914,204,674	100%
Contratos de Mínima cuantía celebrados	41	\$709,191,945	24%
Contratos de mínima cuantía celebrados con comerciantes locales (Sabanalarga)	21	\$362,029,399	51.05%
Contratos de mínima cuantía celebrados con comerciantes externos	20	\$347,162,546	48.95%

Fuente: Datos tomados del Sistema Integral de Auditoría (SIA Observa), Auditoría General de la República (2018).

El año 2018 fue un referente para la contratación de los proveedores locales, dado que el 51.05% del valor total contratado mediante procesos de mínima cuantía fue celebrado con comerciantes de Sabanalarga, mientras que el 48.95% correspondió a proveedores externos.

Tabla 2. Contratos de mínima cuantía celebrados en la vigencia 2019

Descripción	Cantidad	Valor contratado	Porcentaje
Total contratos celebrados	169	\$4,127,896,038	100%
Contratos de mínima cuantía celebrados	34	\$663,495,112	16%
Contratos de mínima cuantía celebrados con	12	\$247,094,140	37%

comerciantes locales (Sabanalarga)			
Contratos de mínima cuantía celebrados con comerciantes externos	22	\$416,400,972	63%

Fuente: Datos tomados del Sistema Integral de Auditoría (SIA Observa), Auditoría General de la República (2019).

Para la vigencia 2019 el municipio de Sabanalarga celebró 12 contratos, correspondientes al 37% de los recursos contratados mediante mínima cuantía con proveedores locales, y el 63% con proveedores externos.

Tabla 3. Contratos de mínima cuantía celebrados en la vigencia 2020

Descripción	Cantidad	Valor contratado	Porcentaje
Total contratos celebrados	237	\$3,845,734,798	100%
Contratos de mínima cuantía celebrados	48	\$572,289,812	15%
Contratos de mínima cuantía celebrados con comerciantes locales (Sabanalarga)	6	\$78,229,200	14%
Contratos de mínima cuantía celebrados con comerciantes externos	44	\$494,060,612	86%

Fuente: Datos tomados del Sistema Integral de Auditoría (SIA Observa), Auditoría General de la República (2020).

Durante el 2020 tan solo se celebraron 6 contratos de mínima cuantía con proveedores locales, siendo esta la más baja participación durante el periodo

de análisis, pues tan solo el 14% del valor total contratado fue celebrado con comerciantes de Sabanalarga.

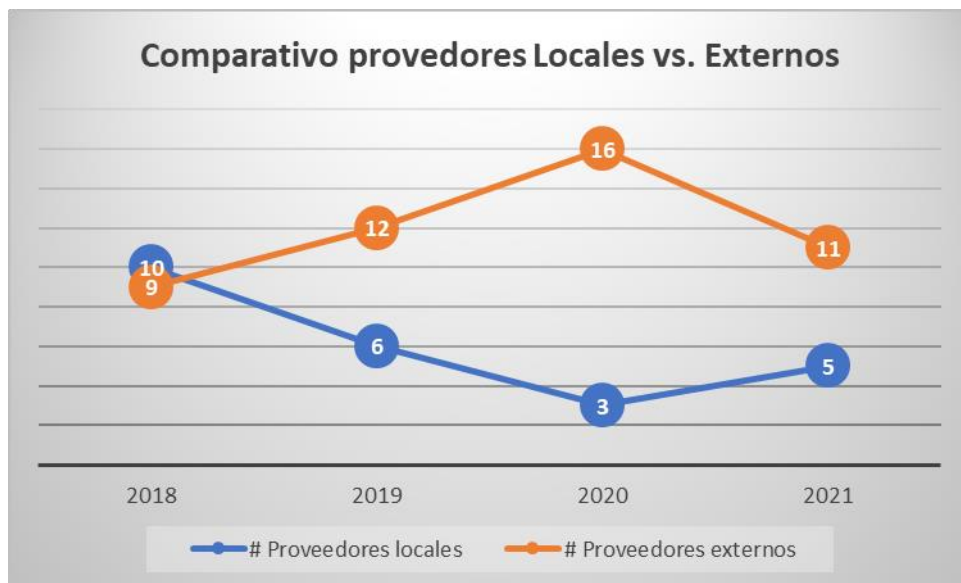
Tabla 4. Contratos de mínima cuantía celebrados en la vigencia 2021

Descripción	Cantidad	Valor contratado	Porcentaje
Total contratos celebrados	264	\$8,677,731,097	100%
Contratos de mínima cuantía celebrados	68	\$1,078,161,525	12%
Contratos de mínima cuantía celebrados con comerciantes locales (Sabanalarga)	15	\$259,450,032	24%
Contratos de mínima cuantía celebrados con comerciantes externos	53	\$818,711,492	76%

Fuente: Datos tomados del Sistema Integral de Auditoría (SIA Observa), Auditoría General de la República (2021).

Para el año 2021 el municipio de Sabanalarga celebró 15 contratos de mínima cuantía con proveedores locales, con lo cual el 24% de los recursos de esta modalidad de contratación dinamizó la economía local.

Ilustración 1. Número de proveedores locales y externos que participan en los procesos de mínima cuantía en el municipio de Sabanalarga, Antioquia, en el periodo 2018-2021



Nota. La figura muestra la participación de los proveedores locales y externos en los procesos de contratación de mínima cuantía.

Fuente: SIA Observa, Auditoría General de la República (2018-2021).

Esta gráfica evidencia el paralelo de la participación de los proveedores locales y externos en los procesos de contratación de mínima cuantía en el municipio de Sabanalarga, donde el municipio pasó de tener una participación de 10 proveedores locales en 2018, a 6 en 2019, y 3 en 2020, siendo la participación más baja, y 5 durante la vigencia 2021.

Tabla 5. Relación de los valores celebrados mediante la modalidad de mínima cuantía por proveedor

Proveedor	Tipo de proveedor	Valor contratado	N° de contratos celebrados	Porcentaje de participación
Asociación de Municipios del Norte Antioqueño	Externo	\$311,187,442	23	10.29%
Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño Amoccidente	Externo	\$306,441,471	28	10.14%
Ferropamego	Externo	\$247,345,119	12	8.18%
Darío de Jesús Taborda Restrepo	Local	\$219,207,023	11	7.25%
Corporación Deportiva, Recreativa y Cultural del Occidente Antioqueño - Occidecor	Local	\$170,736,075	9	5.65%
Carlos Enrique Franco Arango	Externo	\$158,604,917	8	5.25%
Dotasi S.A.S.	Externo	\$149,814,938	7	4.96%
Calle Builes, Eliana Yaneth	Externo	\$140,315,500	11	4.64%
Gloria Patricia López Gutiérrez	Local	\$110,110,200	5	3.64%
León Jairo Giraldo Vélez	Local	\$102,017,000	6	3.37%

Confort Oportuno Empresa Cooperativa	Externo	\$100,649,800	4	3.33%
Jesús Antonio Arenas Uribe	Local	\$96,250,900	7	3.18%
Luis Carlos Taborda Restrepo	Local	\$82,208,840	5	2.72%
Distribuciones e Insumos Jarbelaez Ltda.	Externo	\$52,017,080	3	1.72%
Sergio Alexander Restrepo David	Externo	\$49,949,800	2	1.65%
Johjann Sanuber López Enciso	Externo	\$46,571,682	2	1.54%
Bayron Aicardo Duque Ramos	Externo	\$46,289,685	2	1.53%
Corporación Afro Progreso	Externo	\$46,000,000	2	1.52%
Gustavo Alberto Zapata López	Local	\$43,445,935	2	1.44%
Luisa Fernanda Patiño Higueta	Externo	\$40,000,000	2	1.32%
Cooperativa Cootrasanta	Externo	\$39,100,000	3	1.29%
Yohan Fahir Bermúdez Parra	Externo	\$32,000,000	2	1.06%
Corporación La Nueva Colombia	Externo	\$31,111,257	2	1.03%
Sonia María Builes Bedoya	Local	\$27,994,800	2	0.93%
Empresa de Vivienda de Antioquia Viva	Externo	\$23,000,000	1	0.76%

Leonardo Favio Correa Roldán	Externo	\$22,999,987	1	0.76%
Leonardo Favio Correa Roldán	Externo	\$22,999,987	1	0.76%
Oved Amado Tuberquia	Local	\$22,985,100	1	0.76%
Norman Darío Pérez Posada	Externo	\$21,800,000	1	0.72%
Junta de Acción Comunal Vereda El Placer	Local	\$21,799,699	1	0.72%
Orlando de Jesús Yepes	Local	\$21,794,600	1	0.72%
Grupo J P C S.A.S.	Externo	\$21,345,000	2	0.71%
Roger Alberto Usuga Usuga	Externo	\$20,555,000	2	0.68%
Sebastián Betancur Pérez	Externo	\$20,380,000	1	0.67%
Jerfin Ramiro Cedeño Ospina	Externo	\$19,000,000	1	0.63%
El Punto de la Impresora Cableados y Accesorio S.A.S.	Externo	\$16,500,000	1	0.55%
Alberto Jaramillo Huber Serna	Local	\$16,353,000	1	0.54%
Corporación Construlet S.A.S.	Externo	\$14,743,547	2	0.49%
José Leoncio Gómez Hernández	Externo	\$12,394,861	1	0.41%
Soch Ingenieros S.A.S.	Externo	\$12,084,450	1	0.40%

José Arístides Zapata Fernández	Externo	\$9,000,000	1	0.30%
Carlos Augusto Zapata Velásquez	Externo	\$9,000,000	1	0.30%
Curume Motos	Externo	\$7,997,000	2	0.26%
Deportivas Juan Manuel Gómez S.A.S.	Externo	\$6,710,799	1	0.22%
Carlos Alberto Builes	Local	\$6,000,000	1	0.20%
Comercializadora Oxyeco S.A.S.	Externo	\$5,485,300	1	0.18%
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa Agencia Cabecera	Externo	\$5,300,000	1	0.18%
Daniela Valencia Calle	Externo	\$4,641,000	1	0.15%
Asociación de Mujeres de Sabanalarga - Mujersab	Local	\$3,999,600	1	0.13%
Carlos Mario Montoya Castaño	Externo	\$ 3,000,000	1	0.10%
Jhon Jairo González Mazo	Local	\$1,900,000	1	0.06%

Fuente: Datos tomados de del Sistema Integral de Auditoría (SIA Observa), Auditoría General de la República entre las vigencias 2018-2021.

2. ANTECEDENTES

Martínez y Ramírez (2005) redactaron un artículo titulado *Corrupción en la contratación estatal en Colombia, nuevo enfoque institucional*, con el propósito de generar discusión sobre la corrupción en la contratación estatal, y tiene como objetivo realizar análisis para comprender mejor este fenómeno a fin de desarrollar una estrategia integral enfocada a su erradicación.

Para su desarrollo se propuso inicialmente el concepto de corrupción, y luego se analizó este fenómeno desde un punto de vista económico, por lo que este artículo está dirigido a los gobernantes y burócratas del país, concluyendo que el soborno, como forma de corrupción, constituye el costo de distorsionar las actividades económicas al cambiar el nivel de precios, afectar el crecimiento económico, causar ineficiencia administrativa o impedir la redistribución de recursos.

Moreno (2014), en su artículo *Contratación transparente en el Estado colombiano*, tuvo como fin analizar las normas establecidas por el gobierno nacional para minimizar la corrupción e iniciar procedimientos más transparentes; logró concluir que en promedio cada dos años y/o cada año el gobierno colombiano cambia la normatividad que regula la contratación estatal, constante cambio en la normatividad que lleva a que cada vez sea más complejo el proceso de contratación, ya que, si bien no se ha terminado la adaptación a una norma, el cambio constante de la misma genera más traumatismos para la correcta administración de recursos. Así, pues, la corrupción en la contratación pública es el factor principal de desperdicio e ineficiencia en el manejo de los recursos.

Romero y Guio (2015) hicieron un análisis exhaustivo en su trabajo presentado como requisito para obtener el título como especialista en gestión pública, sobre la participación local de contratación de la administración municipal en

San Luis de Gaceno, Boyacá, donde se notó claramente en la investigación, que fue por medio de encuestas y entrevistas, que el desconocimiento por parte de los comerciantes sobre contratación estatal es enorme, siendo evidente la falta de educación, y cómo a los mismos funcionarios no les interesa de qué manera la localidad obtenga esos contratos.

De acuerdo a lo descrito previamente, Charris, Dieppa & Pabón (2017), en su tesis de grado para optar al título de abogado, *El principio de participación en la contratación con recursos públicos: estudio de caso en el municipio de Palmar de Varela, departamento del Atlántico*, recolectaron información de manera cualitativa y cuantitativa, es decir, realizaron un análisis social-jurídico acerca de la participación en los procesos de contratación con recursos públicos de este municipio, e intentaron demostrar que, a 26 años de la promulgación de la Constitución de 1991, la más democrática de la historia de Colombia, los mecanismos necesarios para la participación activa comunitaria y la construcción ciudadana eran sagrados, y las normas de vida social en las regiones y territorios deben ser puestas en práctica y establecidas, para el ejercicio de la participación, en gran medida por su desconocimiento y falta de integración.

Finalmente, Peláez (2019), según lo menciona en su escrito *La contratación estatal como mecanismo para desarrollar los fines esenciales del Estado*, analizó y desarrolló la norma constitucional consagrado en el artículo 2° de la Constitución de 1991, y llegó a la conclusión de que la suscripción de contratos entre el sector privado y el sector público permiten inferir la configuración de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la delegación de funciones, lo que garantizaría el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

3. JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad analizar los factores que incidieron en los bajos niveles de participación del sector económico local en los procesos de contratación de mínima cuantía, en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2021 en el municipio de Sabanalarga, Antioquia.

Con esta investigación los beneficiarios directos son los proveedores locales, considerados de forma individual como comerciantes, pues este estudio arrojará información relevante para incentivar al municipio de Sabanalarga a fortalecer la economía local, capacitando y celebrando contratos con comerciantes del territorio.

Además esta investigación logrará, desde el ámbito académico y como administradores públicos en formación, medir el nivel de conocimiento y adherencia por parte de proveedores locales en referencia a contratación estatal en el municipio de Sabanalarga, Antioquia, lo cual ayudará a encaminar a los comerciantes en la participación de procesos de contratación no solo con el municipio de Sabanalarga, sino también con cualquier otra entidad del Estado, utilizando el Sistema de Electrónico de Contratación Pública, SECOP I y II, y con ello mejorar la economía local y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus familias.

Se espera con los resultados de esta investigación tener claridad de las causas existentes como diagnóstico y de las posibles soluciones encontradas que logren visibilizar una hoja de ruta para que los proveedores locales de Sabanalarga puedan incursionar en el mercado público local.

Es factible la investigación, porque se cuenta con tiempo suficiente para analizar el problema, así como también con recursos financieros, humanos y tecnológicos que permitirán alcanzar el objeto de estudio.

4. MARCO TEÓRICO

En este apartado se realizará un breve recorrido de la normatividad vigente a partir de 1991, donde se evidenciará la política pública en contratación que rige a los entes gubernamentales a partir de la expedición de la Ley 80 de 1993.

En primer lugar, Bejarano (2009) señala que la contratación pública es: *“La actividad a través de la cual grandes cantidades de recursos públicos son utilizados por entidades de esa misma naturaleza para comprar y adquirir bienes y servicios del sector privado”* (p. 17).

La Constitución colombiana de 1991 establece que:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (art. 209).

La Ley 80 de 1993 dispone las reglas y principios rectores de los contratos que celebran las entidades estatales y contiene, entre otras, regulaciones sobre su

campo de aplicación, fines y principios de la contratación, inhabilidades e incompatibilidades para ofertar y contratar, entre otros.

Así mismo, consagra los principios del Estatuto General de la Contratación Pública, que son: principio de transparencia, economía y responsabilidad; además, dispone en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 el deber de selección objetiva, el cual es exigible en todos los sistemas de contratación, entendiéndose como prioridad la selección del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta motivaciones subjetivas.

Las disposiciones normativas para las compras públicas en los entes territoriales están principalmente estipuladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y 2069 de 2020, y en los Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021, y por los Manuales y Guías que emite la Agencia Nacional de Contratación Pública en materia contractual.

En la actualidad existen cinco modalidades de contratación pública para la selección de contratistas, siendo la regla general la licitación pública, además de la selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y la mínima cuantía.

La Ley 1150 de 2007 menciona, entre otros aspectos, que los actos administrativos derivados de la actividad precontractual y contractual pueden ejecutarse a través de medios electrónicos, y para este fin el legislador prevé la creación del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

4.1. PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN

En Colombia el tema de la contratación pública se encuentra delimitado por el Estatuto Nacional de Contratación (Ley 80 de 1993), en el cual se observa que

la contratación pública en el país debe estar guiada por tres principios: igualdad, transparencia y elección objetiva, sin embargo, se debe tener el principio de la economía para la agilidad de los procesos contractuales.

4.1.1. Principio de igualdad

Hace referencia a la oportunidad de participar que poseen todos aquellos que se encuentren en condiciones económicas, sociales y legales de ofertar lo requerido por el Estado, motivo por el cual los procesos de selección de contratistas se inspiran, de manera preponderante, en este principio (art. 23).

4.1.2. Principio de publicidad

Obedece al esfuerzo de la gestión estatal por informar o comunicar a la población general el desarrollo de procesos de contratación; con este principio se cumple el derecho que tienen todos los ciudadanos de conocer y enterarse no solo de quiénes, sino también de qué manera se toman las decisiones en los procesos de selección de proponentes (art. 31).

4.1.3. Principio de transparencia

Se reconoce como un principio necesario que dota de unas características de confiabilidad y visibilidad a los procesos, permitiendo que todas las partes vinculadas reconozcan cada una de las fases de la contratación, teniendo la tranquilidad que este proceso se ciña a la normatividad vigente.

4.1.4. Principio de economía

La agilidad de los procesos, como lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado (2019), pretende la eficiencia y celeridad en todas las

actuaciones de la entidad y del contratista, lo que se concreta en la agilización de los trámites y procedimientos, de manera tal que se lleven a cabo los estrictamente necesarios para seleccionar la propuesta que resulte más afín a los intereses del Estado, actuaciones que deben adelantarse con austeridad en tiempo y de recursos en términos de eficiencia de la actuación administrativa.

En este orden de ideas, la mínima cuantía va de la mano con el principio de economía tanto en austeridad de tiempo como en costos, dado que se ha podido evidenciar que la reducción de tiempos de selección en esta modalidad de contratación se disminuye significativamente, en comparación con las demás modalidades, además solo se evalúa la oferta con el menor valor resaltando la importancia del valor económico de la oferta.

4.2. DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA MÍNIMA CUANTÍA

El literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que:

(...) la contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Tabla 6. Como se determina el valor de la menor y mínima cuantía.

Presupuesto anual de la entidad estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65

Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Fuente: Manual modalidad de selección mínima cuantía, versión 2 (Colombia Compra Eficiente, 2022).

La información de la tabla anterior se interpreta por cada entidad pública de acuerdo con su presupuesto anual. Por ejemplo, el municipio de Sabanalarga para la vigencia 2021 contó con un presupuesto anual de \$13.478.743.645,84, es decir 14.836 SMMLV, por tal motivo se encuentra en el rango de ≤ 120.000 SMMLV, lo que indica que su menor cuantía para contratar durante esa vigencia corresponde hasta \$254.387.280 y, por ende, el monto para la mínima cuantía hasta \$25.438.728.

4.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las entidades estatales.

De acuerdo con la Ley 2069 de 2020, la modalidad de selección de mínima cuantía, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (art. 30).

4.4. DOCUMENTOS DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

4.4.1. Estudios previos

El Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2° establece que la entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

- a) Descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- b) Descripción del objeto a contratar, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- c) Condiciones técnicas exigidas.
- d) Valor estimado del contrato y su justificación.
- e) Plazo de ejecución del contrato.
- f) Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

4.4.2. Invitación pública

Según el Manual de Contratación (Colombia Compra Eficiente, 2022) para la modalidad de mínima cuantía las entidades estatales deberán señalar, dentro de la invitación a participar, las siguientes condiciones:

- a) Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del calificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario el tercer nivel.
- b) Condiciones técnicas exigidas.
- c) Valor estimado del contrato y su justificación.
- d) Forma de acreditar la capacidad jurídica.
- e) Forma de acreditar la experiencia mínima, cuya exigencia es discrecional de la entidad estatal.
- f) Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas.
- g) Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento cuando no se haga pago contra entrega de la obra, bien o servicio, cuya exigencia es discrecional de la entidad estatal.
- h) Plazo de ejecución.
- i) Indicación del requerimiento de garantías.
- j) Mención si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes territoriales, o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4.4.3. Cronograma

La entidad estatal, según el Decreto 1860 de 2021, incluirá un cronograma en la invitación, donde se establecerá:

- i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido

en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme (art. 2.2.1.2.1.5.2.).

4.4.4. Solicitud para subsanar documentos

El proponente puede, dentro del plazo establecido en la convocatoria pública, presentar la subsanación de documentos, aunque su obligación es presentar su oferta completa e íntegra, respondiendo a cada punto de la invitación pública. Es causal de rechazo no presentar la oferta económica, misma que no se puede modificar ni ajustar.

4.4.5. Informe de evaluación

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la entidad estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada (Decreto 1860 de 2021, (art. 2.2.1.2.1.5.2.).

4.4.6. Comunicado de aceptación de la oferta

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta la entidad estatal debe informar

al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

4.5. EL PRECIO COMO FACTOR DE SELECCIÓN

El valor total de la oferta económica será el factor preponderante a evaluar en las propuestas, mediante la cual se establecerá un orden de elegibilidad, en cuyo primer puesto se ubicará el oferente que oferte el menor precio, y en segundo lugar el oferente que oferte el segundo precio más bajo, y así sucesivamente.

Solamente se continuarán en evaluación, desde el punto de vista técnico, las propuestas cuya cuantía no sobrepasen el monto del presupuesto oficial. En caso de que dos o más propuestas empaten en el menor precio la entidad procederá a escoger al oferente según lo contemplado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

4.6. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Las entidades estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- a) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las entidades estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar una Mipyme, cuyo objeto social le permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4.7. REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (2022) estableció el manual para los procesos de selección de la mínima cuantía, para lo cual indica que las entidades estatales no deben solicitar certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) para participar en esta modalidad de contratación.

La verificación de la capacidad jurídica, experiencia financiera y organizacional la realizará directamente la entidad estatal, además puede solicitar otros requisitos habilitantes, si lo considera necesario.

4.7.1. Capacidad jurídica

La entidad estatal debe verificar la capacidad jurídica en las personas jurídicas revisando el objeto social, calidad del representante legal, facultades del representante legal para contratar, ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar con el

Estado, y adicionalmente debe consultar los sistemas de información de los antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y las medidas correctivas de la empresa y del representante legal (Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, 2022, p. 14).

Para el caso de las personas naturales la entidad estatal se verificará la cédula de ciudadanía (Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, 2022, p. 15).

4.7.2. Experiencia

La Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente (2022), indica que no es obligación solicitar en la invitación pública un requisito habilitante como la experiencia, y en caso de exigirla deberá solicitar copias de contratos o certificados expedidos por terceros, donde se evidencie la ejecución de obras, servicios y suministros.

4.7.3. Capacidad financiera

La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios (Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, 2022, p. 16).

5. MARCO NORMATIVO

En el presente acápite se relacionarán un compilado de normas expedidas por el Congreso de la República, el Presidente de Colombia y el alcalde municipal de Sabanalarga, con las cuales esta entidad territorial se rige para adelantar los procesos contractuales

Tabla 7. Marco normativo

Origen	Tipo	N° y año	Descripción
Nacional	Constitución Política	1991	La Constitución de 1991, también llamada Carta Magna o Carta Fundamental, es la ley máxima y suprema de un país o Estado. En ella se especifican los principales derechos y deberes de sus participantes, y define la estructura y organización del Estado.
	Ley	80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
	Ley	1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
	Ley	1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, y la efectividad del control de la gestión pública.
	Ley	1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia,

			la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
	Ley	2069 de 2020	Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
	Decreto	4170 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, y se determinan sus objetivos y estructura
	Decreto	019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
	Decreto	1082 de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
	Decreto	1860 de 2021	Por el cual se módifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

Fuente: Elaboración propia.

6. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar los factores que incidieron en los bajos niveles de participación del sector económico local, en los procesos de contratación de mínima cuantía, en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021, en el municipio de Sabanalarga, Antioquia.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Identificar el porcentaje de oferentes locales que cuentan con los requisitos legales para contratar con el municipio de Sabanalarga, Antioquia.
- b) Medir el nivel de conocimiento por parte de proveedores locales en referencia a contratación estatal en el municipio de Sabanalarga, Antioquia
- c) Definir el porcentaje de comerciantes que poseen capacidad de contratación para participar en procesos de mínima cuantía en el municipio de Sabanalarga, Antioquia.
- d) Analizar las causas de la poca participación de los comerciantes locales en los procesos de contratación de mínima cuantía en el municipio de Sabanalarga, Antioquia.

7. ASPECTOS METODOLÓGICOS

La presente investigación se fundamenta en un enfoque cualitativo que plantea determinar los factores que inciden en los bajos niveles de participación del sector económico local en los procesos de contratación de mínima cuantía, en

el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021 en el municipio de Sabanalarga, Antioquia.

El análisis permitirá conocer por qué los comerciantes del Municipio de Sabanalarga no participan en los procesos de contratación de mínima cuantía, siendo esta una de las herramientas o mecanismos de participación que les permitirá general más ingresos.

Blasco y Pérez (2007) señalan que *“en la investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas”* (p.17).

La investigación se orienta a determinar el grado de incidencia entre los procedimientos dinámicos de contratación pública y la participación de los comerciantes locales del municipio de Sabanalarga en los procesos de contratación de mínima cuantía con dicha entidad, así como la injerencia que pueden tener los requisitos legales y las plataformas tecnológicas.

7.1. PARADIGMA INTERPRETATIVO COMPRENSIVO

El desarrollo de la investigación se centrará en el paradigma interpretativo comprensivo ya que, como lo mencionan Hernández, Fernández y Baptista (2010), *“la acción indagatoria se mueve de manera dinámica en ambos sentidos: entre los hechos y la interpretación”* (p. 7).

El propósito es obtener información sobre lo que piensan los comerciantes subjetivamente de la venta de bienes y servicios a las entidades públicas, comprender hasta dónde están preparados para enfrentar la virtualidad y explorar las herramientas que brinda el Estado para participar en los procesos de contratación estatal.

Además, ayudará a comprender por qué los bajos niveles de participación del sector económico local en los procesos de contratación de mínima cuantía, en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021 en el municipio de Sabanalarga, Antioquia.

Este paradigma también ayudará a entender los problemas colectivos y barreras a las que se enfrentan los comerciantes locales para acceder a la información pública, especialmente en los procesos de contratación.

La intención de este trabajo es viabilizar el camino para que los proveedores del Municipio de Sabanalarga puedan entrar a participar en el mercado público local, ya que este puede llegar a ser un mecanismo de participación comercial en el municipio por medio de la tecnología de información, y analizar qué es lo que impide que los comerciantes participen en la contratación de mínima cuantía en el Municipio de Sabanalarga, además de entender que no solo la venta de mostrador es una única forma de vender, sino que existen otras; es escuchar al comerciante explicar cómo hacen para vender y por qué no se arriesgan a buscar otras formas de hacerlo, como por ejemplo por medio de la tecnología, y participar en los procesos de contratación de mínima cuantía. Es buscar soluciones que logren visibilizar una hoja de ruta para que los proveedores locales de Sabanalarga puedan incursionar en el mercado público local.

7.2. MÉTODO

La corriente del interaccionismo simbólico el individuo es a la vez sujeto y objeto de la comunicación, en tanto que la personalidad se forma en el proceso de socialización por la acción recíproca de elementos objetivos y subjetivos en la comunicación. Esta consideración convierte al interaccionismo simbólico en una corriente de pensamiento que se sitúa a caballo entre la psicología

social –por su énfasis dado a la interacción– y la sociología fenomenológica– por la consideración de la interacción como base para la construcción de consensos en torno a las definiciones de la realidad social (Rizo G., 2006, p. 57).

El interaccionismo simbólico se presenta como una alternativa necesaria para la construcción de conocimientos que profundicen diversos aspectos en el fenómeno social que lo envuelve.

En los procesos de contratación estatal es evidente que las interacciones humanas están en todo momento, dado que debe haber comunicación en doble vía: Estado-ciudadanía, y no solo por normas plasmadas como base de supuestas normas jurídicas, sino como realidades que se viven día con día en la contratación pública.

La idea es partir de que los papeles y roles socio-jurídicos, las entidades públicas, las normas (leyes) y valores suministran la materia prima con que los individuos formulan sus definiciones, elementos que, por sí mismos, no determinan esta definición ni cómo se comportan con ellas, razón por la cual la interacción simbólica facilita como método para entender el comportamiento de la baja participación de los comerciantes del municipio de Sabanalarga en los procesos de contratación de mínima cuantía.

7.3. TÉCNICAS

7.3.1. Encuesta cerrada

Se seleccionó la técnica Encuesta Cerrada, dado que la investigación se basa en analizar los factores que incidieron en los bajos niveles de participación del sector económico local en los procesos de contratación de mínima cuantía, en

el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021 en el municipio de Sabanalarga, Antioquia.

Esta técnica es fundamental para la investigación, dado que ya se cuenta con el grupo de personas focalizadas para atender el problema principal, que es la baja participación de los comerciantes, por lo tanto, la forma de responder a esto, para ser más profundo en el trabajo investigativo, es mediante la realización de una entrevista estructurada, donde las respuestas del entrevistado ayuden a analizar la información de manera precisa y verdadera.

Los comerciantes por medio de una encuesta con preguntas cerradas indicarán qué tanto conocen del proceso para participar en las convocatorias públicas de las entidades del Estado, y cómo están preparados para ejecutar un contrato bajo la modalidad de mínima cuantía.

Las encuestas se centran en la precisión de las diferentes respuestas, por lo que se pueden recopilar datos muy organizados. Cada encuestado tiene diferentes respuestas a la misma estructura de preguntas, y las respuestas obtenidas se pueden analizar centralmente. El proceso de la encuesta se facilita gracias a la estandarización proporcionada por las entrevistas estructuradas.

7.4. TÉCNICAS PARA ORGANIZAR LA INFORMACIÓN

7.4.1. Tabulación

Según Rojas (1986), *“La tabulación es el proceso mediante el cual los datos recopilados se organizan y concentran, con base a determinadas ideas o hipótesis, en tablas o cuadros para su tratamiento estadístico”* (p. 112).

El propósito será trasladar los datos que se obtengan de la muestra seleccionada a una tabla de doble entrada, conformada por filas y columnas, donde se calculará la frecuencia absoluta correspondiente a la respuesta de cada una de las preguntas

7.5. TÉCNICAS PARA ANALIZAR LA INFORMACIÓN

7.5.1. Representación gráfica


En cuanto a la evaluación de variables Hernández, Fernández y Baptista (2010) señalan que los datos estadísticos son apropiados para analizar la información proveniente de técnicas como la encuesta, por lo que la gráfica servirá no solo como sustituto de las tablas, sino que también constituye una poderosa herramienta para el análisis de los datos de manera más efectiva, puesto que permite describir y resumir la información, y además visualizarla y analizarla.

7.6. INSTRUMENTOS

El instrumento utilizado para la realización de las encuestas será un cuestionario con preguntas cerradas dirigido a los comerciantes del municipio de Sabanalarga, cuya actividad económica se centre en la venta de abarrotes o alimentos, materiales de construcción, ferretería, papelería, agro-insumos, equipos y elementos de oficina, entre otros, que cuenten con el registro mercantil expedido por Cámara y Comercio.

A partir de la población universo para la aplicación de los instrumentos de la investigación, se identificarán los motivos por los cuales los comerciantes no participan de los procesos de contratación de mínima cuantía ofertados por la administración municipal de Sabanalarga, Antioquia.

Ilustración 2. Encuesta dirigida a los comerciantes de Sabanalarga que cumplan con las características definidas

 Escuela Superior de Administración Pública	ENCUESTA DE OPINIÓN Identificar y analizar los factores que inciden en la baja participación de los oferentes locales en los procesos de contratación de mínima cuantía durante el periodo 2018-2021 en el municipio de Sabanalarga Antioquia	ENCUESTA No. _____
Marque con una X la respuesta que considera asertiva y que le aplique a usted como comerciante		
1 ¿Cuenta usted con Registro Unico de Proponentes (RUP) vigente? <input type="checkbox"/> 1 SI <input type="checkbox"/> 2 No		
2 ¿Cuenta usted con el Certificado de Registro Mercantil (Cámara y Comercio) RENOVARADO? <input type="checkbox"/> 1 SI <input type="checkbox"/> 2 No		
3 ¿Cuál es su actividad comercial principal, es decir que es lo que más vende? <input type="checkbox"/> 1 Abarrotes <input type="checkbox"/> 2 Ferreteria <input type="checkbox"/> 3 Papelería <input type="checkbox"/> 4 Agroinsumos <input type="checkbox"/> 5 Otros		
4 ¿En cuál régimen de salud se encuentra afiliado? <input type="checkbox"/> 1 Subsidiado <input type="checkbox"/> 2 Contributivo		
5 ¿Ha recibido capacitación sobre Contratación Estatal? <input type="checkbox"/> 1 SI <input type="checkbox"/> 2 No		
6 ¿Conoce cuales son los requisitos para contratar y ser proveedor de la alcaldía? <input type="checkbox"/> 1 SI <input type="checkbox"/> 2 No		
7 ¿Cuenta con recursos económicos que le permita ser proveedor de la alcaldía y ajustarse a la forma de pago de los proceso de contratación? <input type="checkbox"/> 1 SI <input type="checkbox"/> 2 No		
8 ¿Cuál es su nivel de afinidad política con la actual administración municipal? <input type="checkbox"/> 1 Alto <input type="checkbox"/> 2 Medio <input type="checkbox"/> 3 Bajo <input type="checkbox"/> 4 Ninguno		
9 ¿Ha celebrado contratos con la alcaldía de Sabanalarga? <input type="checkbox"/> 1 SI <input type="checkbox"/> 2 No		
10 ¿Le interesaría participar en un proceso de contratación para ser proveedor de la alcaldía? <input type="checkbox"/> 1 SI <input type="checkbox"/> 2 No		
Si su respuesta anterior fue NEGATIVA, conteste la siguiente pregunta		
11 ¿Por qué no le interesa ser proveedor de la alcaldía de Sabanalarga Antioquia? <input type="checkbox"/> 1 Demora en los pagos <input type="checkbox"/> 2 Aplican muchos descuentos <input type="checkbox"/> 3 Piden muchos requisitos <input type="checkbox"/> 4 Otra ¿Cuál? _____		

Fuente: Elaboración propia.

7.7. POBLACIÓN O UNIVERSO

En palabras de Alvarado y Obagi (2008), al conjunto de entidades sobre las cuales se puede realizar la medición o conteo de las características de interés

se le denomina población. En ese sentido, la población se configura como un conjunto de elementos o individuos con características comunes.

La población de la presente investigación se circunscribe a los comerciantes del municipio de Sabanalarga Antioquia.

7.8. MUESTRA: DEFINIR CRITERIOS

Considerando que una muestra es una parte de la población seleccionada de acuerdo con un plan, y que se observa con el propósito de obtener conclusiones y hacer decisiones relativas a la población de la cual es parte la muestra escogida (Quintana R., 1996), se determinó que la muestra objeto serán los comerciantes del municipio de Sabanalarga, Antioquia, quienes durante las vigencias 2018 a 2021 ejercieron su actividad comercial.

7.8.1. Criterios para seleccionar la muestra

Las encuestas solo se realizarán a los comerciantes que cumplan con las siguientes características:

- a) Haber renovado el Registro Mercantil durante el periodo comprendido entre el 2018 y 2021.
- b) Poseer una actividad económica relacionada con la venta de abarrotes o alimentos, materiales de construcción, ferretería, papelería, agro-insumos, equipos y elementos de oficina, entre otros diferentes a los del numeral siguiente.
- c) Quedan excluidos de la muestra los establecimientos comerciales con las siguientes actividades económicas: venta de licor, ropa, entidades financieras, productos farmacéuticos, odontológicos, peluquerías, hoteles, compras de café, juegos de azar y apuestas, funerarias, charcuterías, restaurantes, mensajería, impresiones, panaderías,

carnicerías y legumbres, dado que en el histórico de la contratación 2018-2021, el municipio de Sabanalarga no celebró contratos mediante mínima cuantía para la adquisición de este tipo de bienes y servicios.

La muestra estuvo determinada de acuerdo a la fórmula propuesta por Murray y Larry (2005) para una población finita:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2(N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

N: Población

e: Error de muestreo = 10% = (0,10)

p: Probabilidad de éxito = (0,5)

q: Probabilidad de fracaso = (0,5)

Z: Nivel de Confianza = 95% = 1,96

n: Tamaño de la muestra

Reemplazando los datos, se obtiene:

$$n = \frac{(46)(1.96)^2 (0.5)(0.5)}{(0.05)^2 (46 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 42$$

Tabla 8. Estructura de la muestra de la encuesta

	Población		Muestra
	N° de comerciantes	% de participación	N° de comerciantes
Comerciantes de Sabanalarga	46	100%	42

Fuente: Elaboración propia.

7.9. PLAN DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Tabla 9. Preguntas básicas de recolección de información

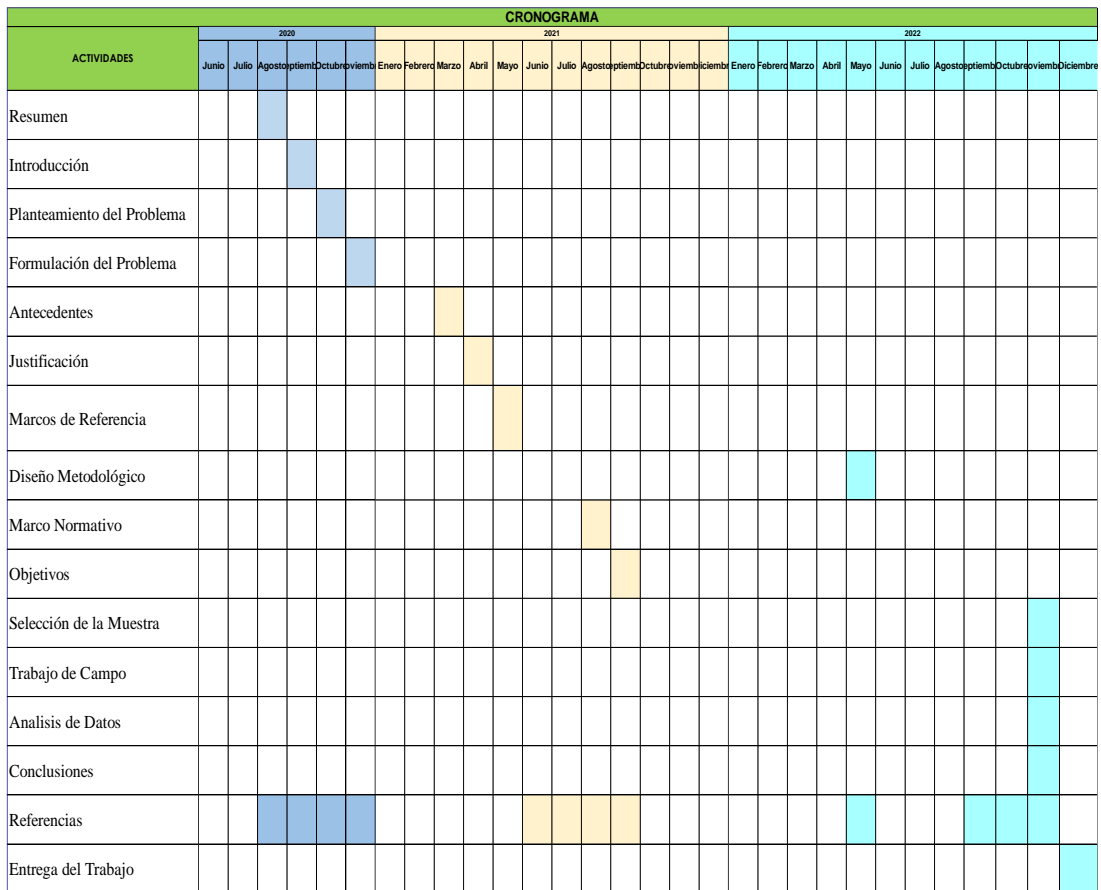
Preguntas básicas	Explicación
¿Para qué?	Para cumplir con los objetivos planeados de la investigación
¿De qué personas u objetos?	Comerciantes del municipio de Sabanalarga, Antioquia, quienes durante las vigencias 2018 y 2021 ejercieron su actividad comercial relacionada con la venta de abarrotes o alimentos, materiales de construcción, ferretería, papelería, agro-insumos, equipos y elementos de oficina, entre otros diferentes a los contemplados en el literal c del numeral 7.8.1 de los criterios para elaborar la muestra.
¿Sobre qué aspectos?	Causas de la baja participación en proceso de contratación de mínima cuantía.
¿Quién?	Investigador
¿Cuándo?	Noviembre de 2022
¿Dónde?	Municipio de Sabanalarga, Antioquia
¿Cuántas veces?	Una

¿Qué técnicas de recolección?	Encuesta
¿Con qué?	Cuestionario estructurado cerrado
¿En qué situación?	Visita a campo

Fuente: Elaboración propia.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

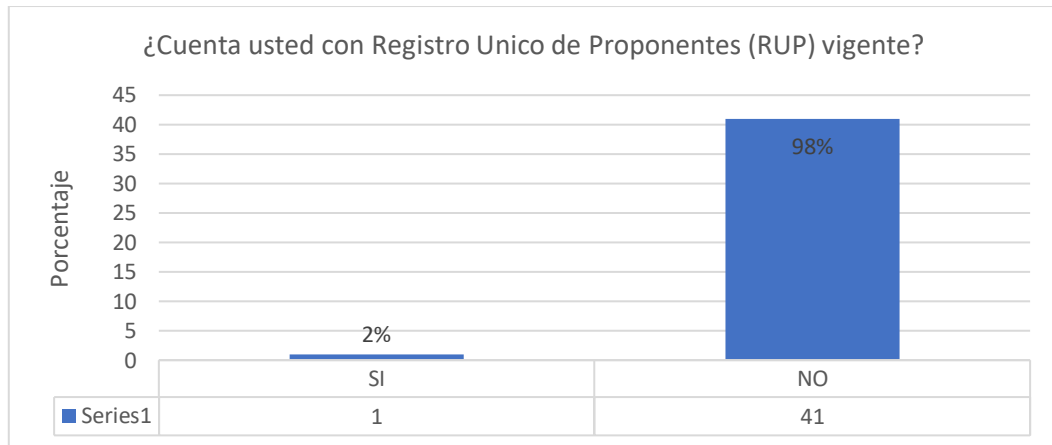
Ilustración 3. Cronograma de actividades



Fuente: Elaboración propia.

9. RESULTADOS DE LA MONOGRAFÍA

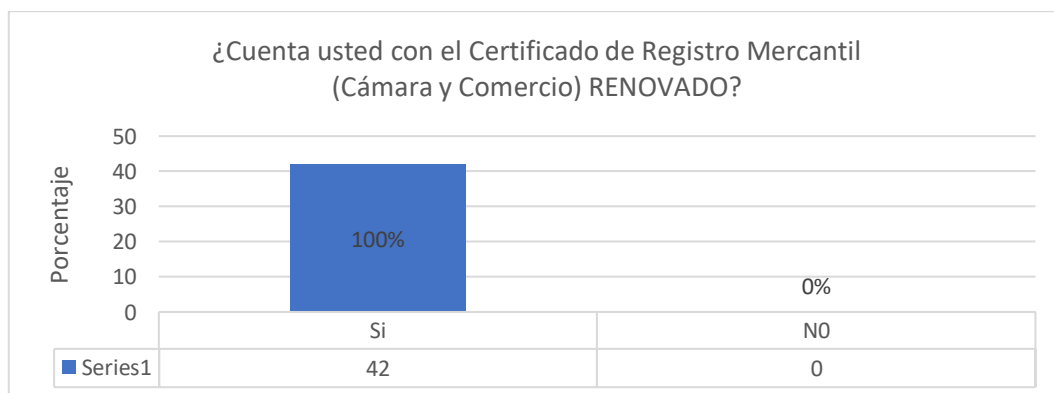
Ilustración 4. Comerciantes que cuentan con Registro Único de Proponentes (RUP)



Fuente: Elaboración propia.

Se puede evidenciar que el 98% de los comerciantes del municipio de Sabanalarga no cuentan con Registro Único de Proponentes, aunque, como lo establece el Decreto 1082 de 2015, este no es un requisito para los contratos de mínima cuantía (Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, 2022).

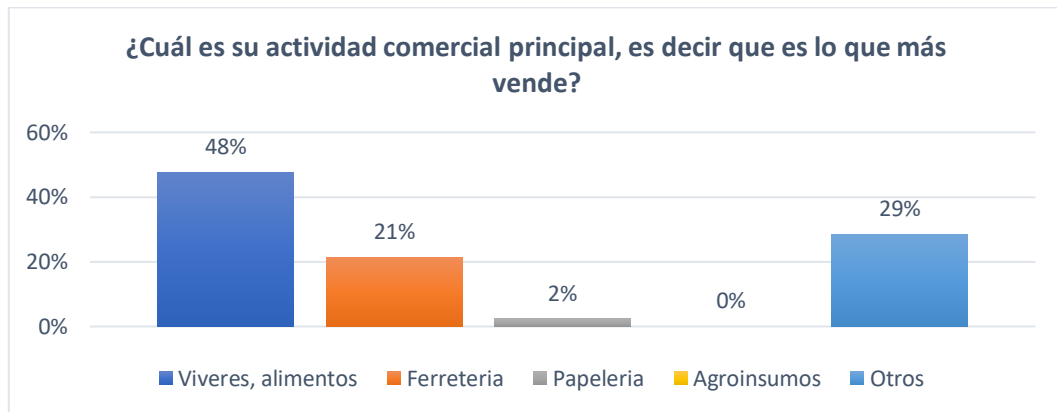
Ilustración 5. Comerciantes que cuentan con Registro Mercantil Renovado



Fuente: Elaboración Propia.

El 100% de los comerciantes que fueron encuestados cuentan con el Certificado de Registro Mercantil renovado, lo que indica una alta aceptación en la formalización del establecimiento comercial.

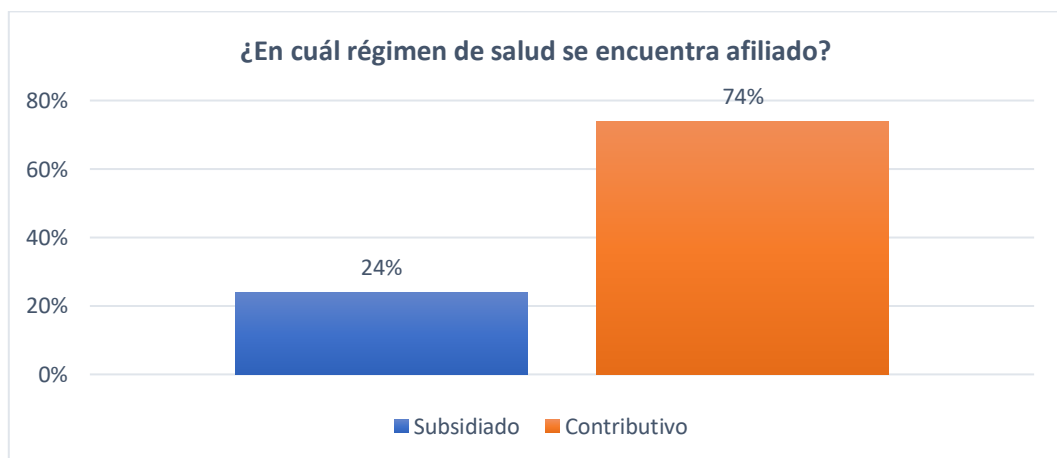
Ilustración 6. Actividad principal de los comerciantes de Sabanalarga



Fuente: Elaboración propia.

Dentro de las actividades comerciales principales de los comerciantes encuestados se destaca la venta de víveres con un 48%, seguido de otros bienes 29%, la ferretería o elementos de construcción con un 21%, y solo el 2% venden productos de papelería.

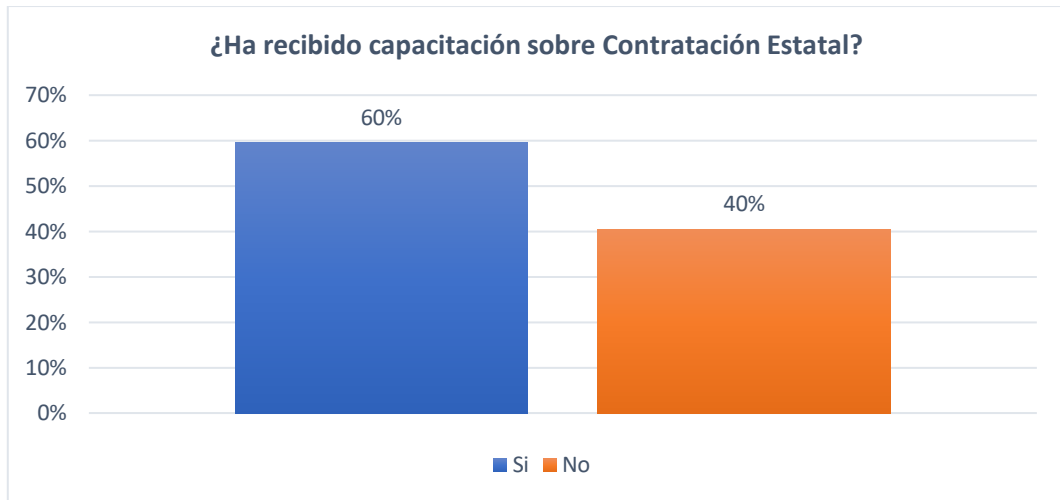
Ilustración 7. Régimen de la salud de los comerciantes de Sabanalarga



Fuente: Elaboración propia.

El 74% de los comerciantes encuestados se encuentran afiliados al régimen contributivo en salud, y tan solo el 24% al régimen subsidiado.

Ilustración 8. Nivel de formación sobre contratación estatal



Fuente: Elaboración propia.

El 60% de los comerciantes encuestados manifestaron tener conocimientos sobre contratación estatal, mientras que el 40% restante no conocen del tema.

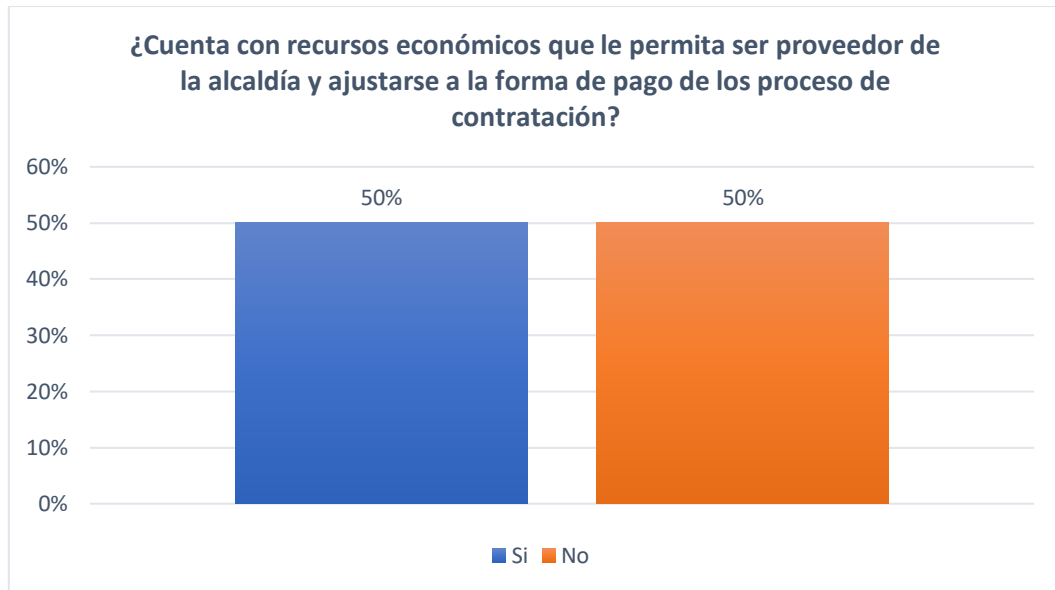
Ilustración 9. Nivel de conocimiento de los requisitos para contratar



Fuente: Elaboración propia.

El 79% de los encuestados manifestaron no conocer cuáles son los requisitos para contratar con la alcaldía; solo un 21% conocen de tales requisitos.

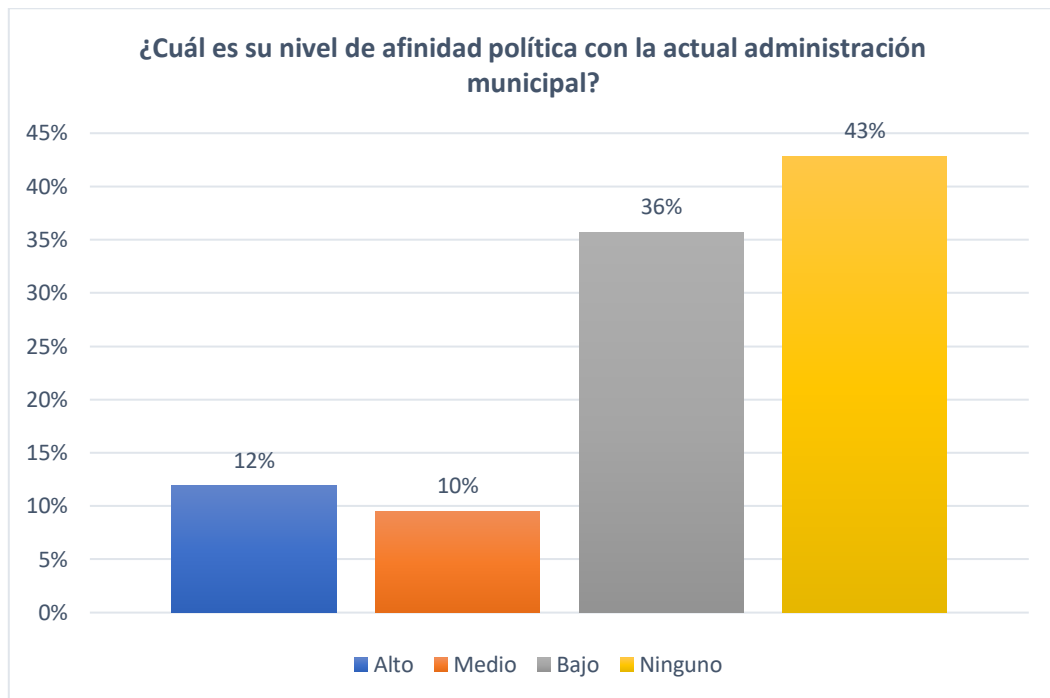
Ilustración 10. Capacidad financiera de los comerciantes para contratar



Fuente: Elaboración propia.

En cuando a si los comerciantes encuestados cuentan con recursos económicos para ser proveedores de la alcaldía, el 50% manifestó contar con recursos y ajustarse a la forma de pago de los procesos contractuales, mientras que el 50% restante señaló no contar con capacidad financiera para ser proveedores.

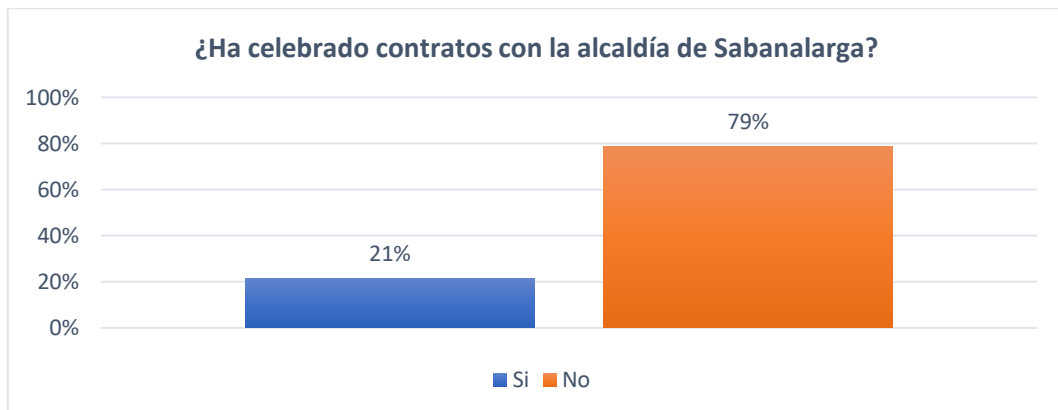
Ilustración 11. Nivel de afinidad política de los comerciantes con la administración municipal actual



Fuente: Elaboración propia.

El 43% de los comerciantes encuestados manifiesta no tener ninguna afinidad política con la administración actual, mientras que un 36% indica que su relación es baja, un 12% es alta y un 10% dice tener una afinidad media.

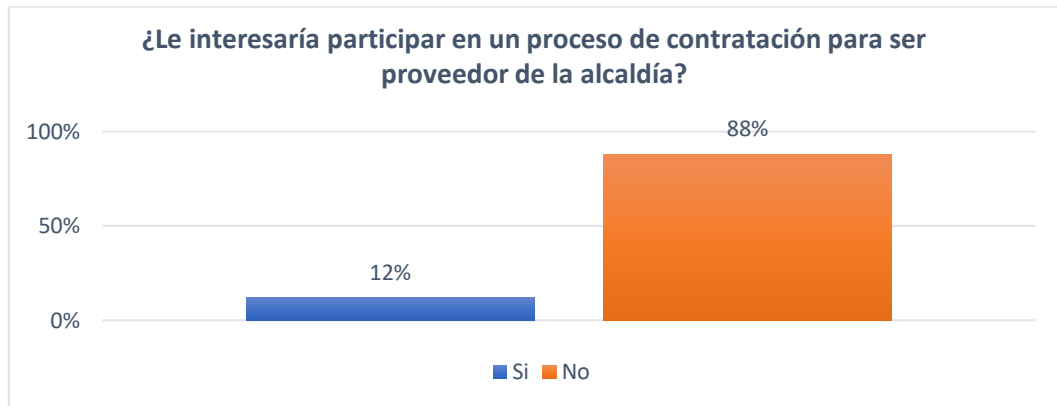
Ilustración 12. Comerciantes que han celebrado contratos con el municipio de Sabanalarga



Fuente: Elaboración propia.

El 79% de los comerciantes encuestados manifestaron no haber celebrado ningún contrato con el Municipio de Sabanalarga; tan solo el 21% cuentan con la experiencia de haber sido proveedores de esta entidad.

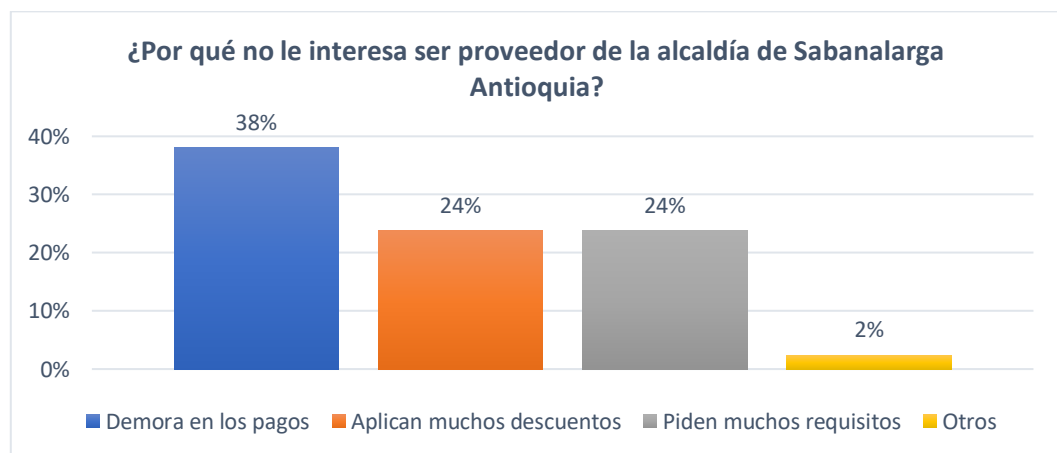
Ilustración 13. Interés de los comerciantes para celebrar contratos con el municipio de Sabanalarga



Fuente: Elaboración propia.

El 88% de los comerciantes encuestados manifiesta que no le interesa ser proveedor de la alcaldía, mientras que un 12% si desea serlo.

Ilustración 14. Razones por las cuales a los comerciantes no les interesa contratar con el Municipio de Sabanalarga



Fuente: Elaboración propia.

De los comerciantes que manifestaron no estar interesados en ser proveedores con la alcaldía, indicaron que las razones principales son: demora en los pagos 38%, aplican muchos descuentos 24%, piden muchos requisitos 24%, y el 2% indicó que las razones son otras (no es de la corriente política del actual alcalde).

CONCLUSIONES

En el desarrollo de la presente investigación, así como en el seguimiento de cada uno de los objetivos específicos alcanzados a través de los resultados obtenidos, en su contexto, conforman la formulación de las siguientes conclusiones:

A partir de la encuesta de percepción a comerciantes locales del municipio de Sabanalarga se puede evidenciar que todos los oferentes cuentan con la renovación del registro mercantil, lo que demuestra un alto nivel de aceptación, formalidad y legalidad, que les permite varios beneficios como la formalización empresarial, seguridad para realizar negocios, habilitación para licitar o celebrar contratos con entidades estatales, protección del nombre comercial, acceder a servicios empresariales, facilitar el acceso al crédito y contribuir a la competitividad empresarial.

También se logró constatar que el 74% de los encuestados se encuentran afiliados al régimen contributivo en salud, y que el 87% de los comerciantes locales cuentan con los requisitos legales necesarios para contratar con el municipio de Sabanalarga, y además poseen conocimientos básicos relacionados con la contratación estatal.

Por lo anterior, finalmente se logra concluir que los comerciantes locales encuestados cuentan con los requisitos necesarios para contratar, y además poseen una buena capacidad financiera que les permite participar en los

procesos de contratación de mínima cuantía, sin embargo, existe un nulo nivel de afinidad política con la administración municipal, más aún que esta entidad territorial posee una mala reputación, dado que se demoran mucho con el pago de las obligaciones contractuales, sumado a que efectúan altos descuentos relacionados con el pago de estampillas y retenciones, y porque, además, solicitan muchos requisitos para participar de los procesos contractuales, razones por las que a los comerciantes locales no les interesa ser proveedores del municipio de Sabanalarga.

RECOMENDACIONES

Se recomienda, en primer lugar, a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) dar a conocer los resultados de la presente investigación, a fin de informar a la colectividad universitaria la existencia de una percepción sobre la baja participación de oferentes locales en procesos de mínima cuantía con el municipio de Sabanalarga, para que sirva como punto de partida en futuras investigaciones, y posiblemente a ser tomado en cuenta por el Municipio de Sabanalarga para crear alternativas que le permitan fortalecer la participación de los oferentes locales en los procesos de contratación de mínima cuantía, como herramienta que consienta dinamizar la economía local.

Capacitar a todos los comerciantes locales sobre los requisitos y el procedimiento para participar de los procesos de contratación de mínima cuantía, donde además se socialice y enseñe el uso de los Sistemas Electrónicos de Contratación Pública (SECOP I y SECOP II), dado que esto les abrirá las puertas para mejorar sus ingresos producto de las ventas de bienes y servicios no solo al municipio de Sabanalarga, sino también a cualquier entidad del Estado de la subregión, del departamento y el país. De lograrse esto, podría decirse que en Sabanalarga y en cualquier entidad del Estado, donde se aplique esta recomendación, existirá un proceso de

selección fundamentado en igualdad, transparencia y eficiencia en la contratación pública.

Se recomienda a la administración municipal de Sabanalarga poner en marcha el proceso de planeación estratégica y financiera con el fin de dar cumplimiento al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), a fin de vencer la mala imagen externa por incumplimiento de los pagos a proveedores.

Se recomienda a las entidades estatales no solo del municipio de Sabanalarga, sino del departamento y del país, poner en marcha lo contemplado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, donde se faculta a las entidades limitar la participación de las Mipymes territoriales que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, lo que cierra la posibilidad de que comerciantes de otros municipios se presenten a dichas convocatorias, lo cual no solo va a generar la dinamización de la economía local, sino que abrirá una competencia sana entre los oferentes locales y traerá un ahorro de recursos para las entidades estatales al efectuarse una competencia de precios.

Se recomienda a los comerciantes locales fortalecer las unidades de negocios o establecimientos comerciales con la participación en los procesos contractuales, dado que, al aumentar su vinculación (alta demanda), se evidenciará un ahorro de recursos públicos.

Se recomienda al Municipio de Sabanalarga y demás entidades que publican procesos contractuales a través del SECOP I y SECOP II, el compromiso de publicar oportunamente la información estipulada en el Decreto 1082 de 2015 de la Presidencia de la República, en donde se establece un plazo máximo de 3 días hábiles para cargar la información de los procesos contractuales, ya que para el municipio de Sabanalarga existen procesos de mínima cuantía en

estado de convocado con más de 365 días, después de haberse celebrado el contrato de manera física, pero en el SECOP el proceso aún se encuentra en etapa de convocado, es decir, desactualizado, incumpliendo con la normatividad en mención.

GLOSARIO

Contratación de Mínima Cuantía. Es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

SECOP I. Es la plataforma en la cual las entidades estatales deben publicar los documentos del proceso, desde la planeación del contrato hasta su liquidación. También permite a las entidades estatales y al sector privado tener una comunicación abierta y reglada sobre los procesos de contratación.

SECOP II. Es una plataforma transaccional con cuentas para las entidades estatales y los proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las entidades estatales crean, evalúan y adjudican procesos de contratación. Los proveedores pueden hacer comentarios a los documentos del proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea.

SIA Observa. Es una plataforma WEB cuya funcionalidad principal es ofrecer a las entidades de control fiscal y a los sujetos vigilados una herramienta de captura de información contractual y presupuestal para la toma de decisiones oportuna, y con carácter preventivo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente (2022, julio 17). *Manual de la Modalidad de Selección Mínima Cuantía*. Disponible en: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/c

ce-eicp-ma-

05._manual_de_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia_v.02.pdf

Alvarado V., J.A. & Obagi A. J.J. (2008). *Fundamentos de inferencia estadística*. Bogotá, D.C.: Pontificia Universidad Javeriana. Disponible en:

https://books.google.co.cr/books?id=3uhUqvF0_84C&printsec=copyright#v=onepage&q&f=false

Bejarano R., J.J. (2009). *Fundamentos de contratación pública para proyectos sociales en alimentación y nutrición*. Bogotá, D.C. Disponible en: <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/2388/9789587194029.01.pdf?sequence=6&isAllowed=y>

Bezchinsky, G. & López F., M. (2012). *Compras públicas sustentables en América Latina y el Caribe*. Disponible en: <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/compras2.pdf>

Blasco M., J.E. & Pérez T., J.A. (2007). *Repositorio Institucional de la Universidad de Alicante*. (C. universitario, Ed.) Disponible en: <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/12270/1/blasco.pdf>;

Cárdenas S., M. & Mejía M., C. (2007). *Informalidad en Colombia: nueva evidencia*. Disponible en: https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/805/WP_2007_No_35.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Charris T., M.; Dieppa G., L. & Pabón F., J. (2017). *El principio de participación en la contratación con recursos públicos: estudio de caso en el municipio de Palmar de Varela durante los primeros 100 días del*

periodo de gobierno 2016-2019. Barranquilla: Universidad de la Costa.
CUC. Disponible en:
<https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/141/CC.%201143454021-1143431872-22546762.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Congreso de la República de Colombia (1991, julio 06). *Constitución Política de Colombia*. Disponible en:
https://www.senado.gov.co/images/Archivospdf/elsenado/Normatividad/constitucion_politica.pdf

Congreso de la República de Colombia (1993, octubre 28). *Ley 80*. Disponible en:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html

Congreso de la República de Colombia (2007, julio 16). *Ley 1150*. Diario Oficial N° 46.691. Disponible en:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html#:~:text=LEY%201150%20DE%202007&text=Por%20medio%20de%20la%20cual,la%20contrataci%C3%B3n%20con%20Recursos%20P%C3%ABlicos.

Congreso de la República de Colombia (2011, julio 12). *Ley 1474*. Disponible en:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html

Congreso de la República de Colombia (2014, marzo 06). *Ley 1712*. Diario Oficial N° 49.084. Disponible en:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html

Congreso de la República de Colombia (2020, diciembre 31). *Ley 2069*. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2069_2020.html

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C. (2019). Sentencia de mayo 31. *Rad. 11001-03-26-000-2011-00065-00(42282)*. M.P.: Jaime Enrique Rodríguez Navas. Disponible en: [http://www.lexbasecolombia.net.sibulgem.unilibre.edu.co/lexbase/jurisprudencia/consejo%20de%20estado/sca/sec3/2019/jaime%20enrique%20rodriguez/11001-03-26-000-2011-00065-00\(42282\).htm](http://www.lexbasecolombia.net.sibulgem.unilibre.edu.co/lexbase/jurisprudencia/consejo%20de%20estado/sca/sec3/2019/jaime%20enrique%20rodriguez/11001-03-26-000-2011-00065-00(42282).htm)

Gallón, S. & Gómez, K. (2000). *El fenómeno de la corrupción y su influencia en la economía colombiana 1969-1999*. Medellín: Universidad de Antioquia. Disponible en: <https://revistas.udea.edu.co/index.php/oikos/article/view/1110>

Hernández S., R.; Fernández C., C. & Baptista L., M. (2010). *Metodología de la Investigación*. Chile: Mc Graw Hill. Disponible en: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Mañes M., E. (2014). *La defensa de la competencia en los procesos de contratación pública: hacia una mayor participación de las pequeñas y medianas empresas en los mercados públicos*. Disponible en: <http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/34/55/15manes.pdf>

Martínez C., E.E. & Ramírez M., J.M. (2005, enero 17). *La corrupción en la contratación estatal colombiana: una aproximación desde el neoinstitucionalismo*. Disponible en: [file:///C:/Users/Contrataci%C3%B3n/Downloads/gestorrrp,+Gestor_a+de+la+revista,+la_corrupcion%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Contrataci%C3%B3n/Downloads/gestorrrp,+Gestor_a+de+la+revista,+la_corrupcion%20(1).pdf)

Moreno M., Á. (2014). *Contratación transparente en el Estado colombiano*. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada. Disponible en: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/12984/contrataci%20transparente%20en%20el%20estado%20colombiano.pdf;jsessionid=6d25d3ee5705084eddcaca8d76edcd86?sequence=1>

Murray R., S. & Larry J., S. (2005). *Estadística*. McGraw Hill. Disponible en: https://eduvirtual.cuc.edu.co/moodle/pluginfile.php/523771/mod_resource/content/1/Estadistica%20de%20Schaum.pdf

Peláez B., Ó. (2019). *La contratación estatal como mecanismo para desarrollar los fines esenciales del Estado*. Santiago de Cali: Universidad Santiago de Cali. Disponible en: <https://repository.usc.edu.co/bitstream/handle/20.500.12421/505/la%20contrataci%20estatal.pdf;jsessionid=2fe1a7c1fd538567f3de97802f2ea914?sequence=1>

Presidencia de la República de Colombia (2021, diciembre 24). *Decreto 1860*. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187>

Quintana R., C. (1996). *Elementos de inferencia estadística*. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica. Disponible en:

https://books.google.co.cr/books?id=YsWPLU5_GpMC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false

Rizo G., M. (2006). *La interacción y la comunicación desde los enfoques de la psicología social y la sociología fenomenológica. Breve exploración teórica.* Disponible en: <https://ddd.uab.cat/pub/analisi/02112175n33/02112175n33p45.pdf>

Rojas S., R. (1986). *La investigación social: teoría y praxis.* México. Disponible en: <https://raulrojassoriano.com/cuallitlanezi/wp-content/themes/raulrojassoriano/assets/libros/investigacion-social-teoria-praxis-rojas-soriano.pdf>

Romero G., C.A. & Guio B., T. (2015). *Análisis de los procesos de contratación pública desarrollada en el municipio de San Luis de Gaceno Boyacá, y la vinculación de la comunidad en dichos procesos.* Boyacá, San Luis de Gaceno: UNAD. Disponible en: <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/12555/33376180.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Serrano P., F. (2011, septiembre 10). El derecho de la competencia como mecanismo para garantizar rivalidad en las licitaciones públicas e impulsar el crecimiento económico. *Revista Colombiana de Derecho Internacional.* Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/ilrdi/n19/n19a06.pdf>